CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 665

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná, domiciliada en la Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay representada para este acto por la ***Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. Nº 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, la firma* ***LAYA CONSTRUCCIONES S.A., RUC N° 80020494-8,*** *domiciliada en Avda. Cerro León 249 e/ Yegros e Iturbe, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra.* ***MARÍA ELENA MORENO VDA. DE AYALA (PRESIDENTE) con Cédula de Identidad N° 600.448 y la Sra. ELENA BEATRIZ AYALA MORENO (DIRECTOR TITULAR) con Cédula de Identidad N° 3.014.388,*** *denominado en adelante* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 391.381, LPN N° 01/2021 "Servicio de limpieza integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia" - AD REFERENDUM, Rubro 245,*** *adjudicado por Resolución Nº 476 de fecha 24 de agosto de 2021, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicio a la contratante
Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.
Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.
La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el 9 desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:
3.1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)
3.2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, como máximo a los 5 (CINCO) días posteriores de la firma del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	2	0	12	245	10	1	10	874.484.037
2022	2	2	0	12	245	-	1	10	3.497.936.148
2023	2	2	0	12	245	-	1	10	2.331.957.432
								TOTAL	6.704.377.617

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a ***LPN N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA" - AD REFERENDUM, RUBRO 245, PAC N° 391.381, Rubro 245,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 476 de fecha 24 de agosto de 2021.*----------

ARQUIMIDES PEÑA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.				
			Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	LPN N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA" - AD REFERENDUM - ID Nº 391.381	MES	23	UNIDAD	284.000.000	6.532.000.000
						TOTAL:	6.532.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 6.532.000.000 (Guaraníes Seis mil quinientos treinta y dos millones).***----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Continental S.A.E.C.A., Cuenta Nº 0050230075190105.***----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 01/10/2021, hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección II, según Resolución N° 108 de fecha 07 de abril de 2021.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***13 días del mes de setiembre del año 2021.----------***

MARÍA ELENA MORENO VDA. DE AYALA
C.I Nº: 600.448
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
R.U.C: 80020494-8
PRESIDENTE
PROVEEDOR

Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

ELENA BEATRIZ AYALA MORENO
C.I Nº: 3.014.388
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
R.U.C: 80020494-8
DIRECTOR TITULAR
PROVEEDOR